



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1712

ARICA, 31 AGO. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 538, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades de Seguridad Ciudadana, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 988, de fecha 31 de Mayo de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Comité Social y Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y alumbrado público dentro del conjunto habitacional puerta del pacifico III y una evacuacion segura del lugar".
3. Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Comité Social y Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Comité Social y Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

1171

2005 08 11

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTI
INUTILIZADO
FIRMA: _____

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON

COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL Y DEPORTIVO PUERTA DEL PACÍFICO III

En Arica, a 30 de Agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y Comité Social y Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III, RUT N° 65.041.108-0 representada por don JUAN PARRA GUTIERREZ, Cédula de Identidad N° 11.443.490-6, ambos domiciliados para estos efectos en Luis Pasteur N°580, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 30 de Mayo de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 988, emitida con fecha 31 de Mayo de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y alumbrado público dentro del conjunto habitacional puerta del pacifico III y una evacuacion segura del lugar.", adjudicado al Fondo de Seguridad Ciudadana Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 152, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 1.054.531.			
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 7.858.709.			
TRASLADOS	\$ 303.760.			
ALIMENTACIÓN	\$			
ALOJAMIENTO	\$			
DIFUSIÓN	\$ 494.750.			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$			
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$			
TOTAL	\$ 9.711.750.			\$ 9.711.750

".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don JUAN PARRA GUTIERREZ, para representar a Comité Social y

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y P.

INUTILIZADO

FIRMA: _____



Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III, Personalidad Jurídica N° 2532, consta en Certificado N° 834/2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 14 de Febrero de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Social y Cultural y Deportivo Puerta del Pacífico III y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUAN PARRA GUTIERREZ, COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL Y DEPORTIVO PUERTA DEL PACÍFICO III (Posee un timbre y una firma ilegible) PSA/DPR".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ham
PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Abogado
3. Ejecutor, a través de la Unidad del 6%.
4. Dpto. Jurídico.

GOBIERNO REGIONAL DE ARECA Y PARINACOTA
INUTILIZADO

FIRMA: _____